



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2018-MDP

Paiján, 17 de Julio del 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 13 de fecha 12 de Julio 2018, el expediente Administrativo N° 3548-2018-UGDAC/MDP Oficio N° 744-2018-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU, de fecha 21 de junio del 2018, presentado por Sr. Hernán Navarro Franco, Director General de Política y Regulación en Vivienda y Urbanismo; mediante la cual se pone en conocimiento de la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Ascope para la elaboración de los Planes de Acondicionamiento Territorial de Desarrollo Urbano en el marco de la reconstrucción con Cambios" y, se solicita la aprobación y suscripción del "Acta de Compromisos entre la Municipalidad Provincial de Ascope y las Municipalidades Distritales de la Provincia de Ascope, para coadyuvar a la elaboración del plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Ascope y los planes de Desarrollo Urbano de Ciudades y Centros Poblados de los Distritos de Ascope, Casa Grande, Chicama, Paiján, Roma, Chocope, en el Marco de la Reconstrucción con Cambios"

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a Ley;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el contexto del ordenamiento jurídico municipal, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; conforme lo establece el artículo 38° de la Ley 27972, debiendo precisar que los "Acuerdos" vienen a ser "Las decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional", conforme lo expresa el artículo 41° del citado dispositivo legal;

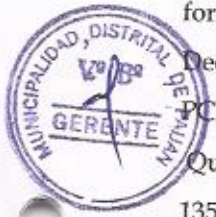
PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

Que, en nuestro país, durante el año 2017, el "Fenómeno del Niño Costero", dejó miles de personas damnificadas y cuantiosas pérdidas económicas, situación que conllevó a que el Gobierno nacional, publique el 29 de abril del 2017, en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 30556, denominada " Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la reconstrucción con cambios" con la finalidad de intervenir en las zonas afectadas, disponiendo además la aprobación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, formalizado mediante Decreto Supremo N° 091-2017- PCM, el mismo que ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 103-2017-PCM, Decreto Supremo N° 116-2017-PCM, Decreto Supremo N° 010-2018-PCM y el Decreto Supremo N° 016-2018-PCM;



Que, con fecha 03 de junio del 2018, se publicó en el diario Oficial el Peruano, el Decreto Legislativo N° 1354, mediante el cual se modifica la Ley N° 30556, disponiendo en el inciso d) del artículo 2° que el plan Integral contempla entre otros componentes el "Fortalecimiento de Capacidades Institucionales" el cual constituye las acciones para el desarrollo de capacidades de las Entidades Ejecutoras y acciones de desarrollo institucional complementarias para la ejecución de las intervenciones del Plan, que le permitirá optimizar o mejorar su capacidad de gestión. Estas acciones incluyen el financiamiento de gastos operativos y administrativos, así como la elaboración de planes de desarrollo urbano y de acondicionamiento territorial;

Que, de acuerdo con la sexta disposición complementaria final de la ley N° 30556, modificada por el Decreto legislativo N° 1354, se establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento planifica y determina, en coordinación con las entidades competentes, el enfoque de desarrollo urbano sostenible y saludable en las acciones destinadas a la atención de las intervenciones y soluciones de vivienda previstas en el Plan. Asimismo, fomenta la incorporación de dicho enfoque en el diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas nacionales, regionales y locales, así como en sus instrumentos de implementación. Dicho enfoque considera la gestión de riesgos frente al cambio climático, la elaboración de planes de desarrollo urbano y de planes de acondicionamiento territorial en el marco de la Reconstrucción con Cambios, entre otras condiciones favorables para el desarrollo económico y sostenible;

Que, estando al citado contexto normativo el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, viene realizando las acciones necesarias para la respectiva planificación, a fin de brindar la asesoría y asistencia técnica correspondiente a los Gobiernos Locales (Municipalidades Provinciales) para la elaboración de los Planes de Acondicionamiento Territorial (PAT) y Planes de Desarrollo Urbano Sostenible (PDU) en el Marco de las Reconstrucción con Cambios, a fin de dotarlos de instrumentos técnicos de gestión urbana que orienten el crecimiento urbano seguro y las inversiones en sus ámbitos y de esta modo permita brindar un ordenamiento adecuado tras los embates del "Fenómeno del Niño Costero"



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

Que, mediante expediente de visto, que contiene el Oficio N° 744-2018-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU, de fecha 21 de junio del 2018, presentado por Sr. Hernán Navarro Franco, Director General de Política y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, entre otros aspectos, solicita la aprobación y suscripción del "Acta de Compromisos entre la Municipalidad Provincial de Ascope y las Municipalidades Distritales de la Provincia de Ascope, para coadyuvar a la elaboración del plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Ascope y los planes de Desarrollo urbano de Ciudades y Centros Poblados de los Distritos de: Ascope, Casa Grande, Chicama, Paiján, Roma, Chocope, en el Marco de la Reconstrucción con Cambios"

Que, estando a los antes señalado, se advierte que el Acta de Compromisos a suscribirse con la Municipalidad Provincial de Ascope, tiene como finalidad: I) Garantizar que los compromisos asumidos en la presente Acta, se cumplan y se mantengan vigente hasta la expedición de la Ordenanza Municipal emitida por la Municipalidad Provincial que apruebe los Planes y II) Que, la misma forma parte del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Vivienda y la Municipalidad Provincial para la elaboración de Planes de Acondicionamiento territorial y de Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con Cambios;

Que, informe N° 0169-2018-AJ-MDP, de fecha 10 de Julio del 2018, emitido por el Asesor Jurídico e Informe N° 48-18-SG/MDP, de fecha 16 de Julio del 2018, emitido por la Secretaria General de la MDP, comunica que en Sesión de Concejo Ordinaria N° 13, de fecha 12 de Julio del 2018, el Pleno del Concejo, aprobó por unanimidad "Facultar al Alcalde, Abogado Segundo Herminio Valqui Castrejón, en representación de la Municipalidad Distrital de Paiján, para que suscriba el Acta de Compromisos entre la Municipalidad Provincial de Ascope y las Municipalidades Distritales de la Provincia de Ascope para coadyuvar a la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Ascope y los Planes de Desarrollo Urbano de ciudades poblados de los Distritos de: Ascope, Casa Grande, Chicama, Paiján, Roma, Chocope, en el Marco de la Reconstrucción con Cambios;

Que, estando el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR por UNANIMIDAD la suscripción del Acta de Compromisos entre la Municipalidad Provincial de Ascope para coadyuvar a la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Ascope y los Planes de Desarrollo Urbano de ciudades poblados de los Distritos de: Ascope, Casa Grande, Chicama, Paiján, Roma, Chocope, en el Marco de la Reconstrucción con Cambios.

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA

# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde, Abogado Segundo Herminio Valqui Castrejón, en representación de la Municipalidad Distrital de Paiján para Suscribir el Acta aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- GARANTIZAR que los compromisos asumidos en el Acta de Compromisos antes mencionada, se cumplan y se mantengan vigentes, hasta la expedición de la ordenanza Municipal que aprueba los Planes, emitida por la Municipalidad Provincial de Ascope.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR a las instancias y órganos pertinentes para conocimiento fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA